

## AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL PORCE NUS, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 135-0068-2016 del 04 de abril del 2016, se otorgó por una vigencia de diez (10) años, un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** al señor **EUTQUIO DE JESÚS ORREGO FRANCO**, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas generadas en el predio denominado La Esperanza, identificado con FMI: 026-9433, ubicado en la vereda La Eme, del Municipio de Santo Domingo-Antioquia.

Que mediante Resolución N° 135-0098-2017 del 11 de mayo del 2017, se autoriza la CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ambientales del permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N° 135-0068-2016 del 04 de abril del 2016, indicando que el nuevo titular del permiso ambiental que se cede es el señor NICOLÁS ALBERTO ORREGO ORREGO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.136.940

Que mediante Correspondencia Externa con radicado número CE-17298-2025 del 22 de septiembre del 2025, el señor **NICOLÁS ALBERTO ORREGO ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.136.940, solicitó ante la Corporación la RENOVACIÓN del PERMISO DE VERTIMIENTOS otorgado mediante Resolución N° 135-0068-2016 del 04 de abril del 2016.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN** del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con el artículo 2.2.3.3.5.10. razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente.

Que es competente La Directora de la Regional Porce Nus, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de RENOVACIÓN del PERMISO DE VERTIMIENTOS**, otorgado mediante Resolución N° 135-0068-2016 del 04 de abril del 2016 y cedida mediante Resolución N° 135-0098-2017 del 11 de mayo del 2017, solicitada por el señor **NICOLÁS ALBERTO ORREGO ORREGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.136.940, para el Sistema de Tratamiento y Disposición Final de Aguas Residuales Domésticas generadas en el predio denominado "La Esperanza", identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 026-22383 (con base en el FMI: 026-9433) ubicado en la vereda La Eme, del Municipio de Santo Domingo-Antioquia.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE** al equipo técnico de la Regional Porce Nus, la evaluación de la solicitud presentada mediante radicado N° CE-17298-2025 del 22 de septiembre del 2025 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3647 del 04 de agosto de 2015, la Circular N° CIR-00003- 2023 del 05 de enero del 2023 y la Resolución RE-04172-2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO: INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**JULIA AYDÉE OCAMPO RENDÓN**  
Directora Regional Porce Nus

Expediente: 056900421298  
Proyectó: Abogada Paola A. Gómez  
Proceso: trámite ambiental  
Asunto: Renovación permiso de vertimientos  
Fecha: 23/09/2025  
Dependencia: Regional Porce Nus